



SELLO CUARTE, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

para el Obediente Mariano Lobero y Dny Dny los Indios
y transiery que conducian a esta Ciudad la misma copia
y hasta ahora no se ha verificado el Expediente y
soloncias de Dno anueto. Le extendida p' esta Ciudad
Acuenda: se haga e nuevo haver a Dno Caballero
dico 5^o que con dictamen del Abogado de esta Ciudad
Dca con efecto, y en el traslado en esta Ciudad y
da dando cuenta a su Aultdad

Sobre Pragmatica Viera en este Ayuntamiento la Pragmatica concedida
Cobrador y 2^a y 3^a de D. M. Doy le que en anueto a Granada, que este libro
viera anteriormente y uno de los quince y recobran
a Compañia de lo q' en ella se manda y entendi p'
esta Ciudad. Acuenda queda en su Intello

Sobre Memorial Viera en este Ayuntamiento un Memorial presentado
de Blas de los Rios de Sierra Vieja de esta Ciudad en que pide licencia
sobre torno de fierro y poner un torno p' la lavaria de fierro y
may partes de entendi p' esta Ciudad Acuenda: e la
concede en los mismos terminos y circunstancias q'
by demy arreglándose p' su venia a lo presy q' en
esta Ciudad estableciere y se mandasen executar p' los
Alfay. Fielles Colecutory, y Diputados del Comun

Sobre Ponto y su Cistada Viera en este Ayuntamiento los Puntos de la Ponto de la Ponto
que en veinte y nueve de Agosto pasado p' el y como haver
el consumo de las cosas en la Ponto de la Ponto de la Ponto
ta y vice arroyo y a las matutay quatro y el tiempo
prado ciento treinta y tres p' cada uno de los puntos de la Ponto
ta vicinos a quarenta y vice de y el punto en los puntos
Doycientos treinta y tres y el exlente mil setecientos

